



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2019-MDJ/A

Jayanca, 16 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION DE LAMBAYEQUE:

El Informe N° 054-2019-MDJ-ATM/DDSG, de fecha de recepción 12 de Agosto del 2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Presidente del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Caserio El Marco, jurisdicción del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, solicitando renovación de la JASS de su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales".

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 007-2009-MDJ, de fecha 13 de Agosto del 2009, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Que mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales".

Que, mediante solicitud de fecha 06 de Agosto del 2019, del Señor **LORENZO OLIDEN CHICOMA**, en su condición de Presidente electo de la Organización Comunal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Caserio El Marco, del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RENOVACION a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserio "EL MARCO", del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Caserio.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 28/06/2019 hasta el 28/06/2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	LORENZO OLIDEN CHICOMA	17553813
Tesorero/a	DAVID CHICOMA DUQUE	46385354
Secretario/a	PABLO ISMAEL URIARTE LAZO	44942158
Vocal 1	YOLANDA VIDAURRE MOCARRO	17552850
Vocal 2	ANGEL URIARTE OLAZABAL	17551557

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserio "El Marco", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente Resolución y a sus actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
-Interesado.
-ATM
Archivo
JCMN/Aic
NTOJ/Sec. Gral

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
J. B. B. B. B. B.
Alcalde
C. B. B. B. B. B.